No.CPS-13-2025

Cartago, 7 de noviembre de 2025

Señor
SERGIO CEBALLOS OSORIO
Nit.CC.1.112.791.373
Cr 9 12 102
Teléfono 3104157236
Cartago Valle

La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, por mi conducto ha resuelto celebrar con usted Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

1). La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, requiere: Proyecto: D&A - PEGR #WAP TR. CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL INICIO DE LAS ADECUACIONES DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE PRIMARIA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA , CONFORME A LOS ESTUDIOS PREVIOS (SRE-23-2025).

Proyecto: D&A - PEGR #WAP

2). Que la necesidad de realizar esta contratación se encuentra plenamente justificada en los Estudios Previos adjuntos, suscritos por el Señor Rector de la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés.

3). Que conforme a lo enunciado en el numeral anterior, con fecha **4 de noviembre/2025,** mediante los Estudios Previos, se dio inicio al trámite precontractual de Ley, para determinar la adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios, a la propuesta que cumpla las condiciones exigidas por la institución y ofrezca el menor precio para la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés.

4). Que el valor total de la disponibilidad para esta solicitud es de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($13.613.370=) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

5). Que, atendiendo la solicitud de la institución y dentro del término concedido, se recibió UNA (1) propuesta, para lo cual el Comité Evaluador de Propuestas, suscribió el Acta respectiva No.25-2025, de fecha 7 de noviembre/2025.

6). Que de acuerdo a la solicitud realizada por la Institución Educativa, la oferta suscrita por el sr. SERGIO CEBALLOS OSORIO, identificado con la CC. 1.112.791.373, identificación Tributaria

No.70.008.630-4 por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($13.612.958=) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, cumple con los requisitos formales y legales del proceso SRE 23-2025, y es favorable a la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés.

6). Que atendiendo el criterio del Comité Evaluador de Propuestas de la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés Nit. 836.000.050-1, se celebra el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, con este Proponente por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($13.612.958=) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

7). Que previamente se ha enviado la Carta de Aceptación donde se le manifiesta que ha sido aceptada la propuesta presentada.

Por lo expuesto, se regirá así:

8). OBJETO: Proyecto: D&A - PEGR #WAP TR. CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL INICIO DE LAS ADECUACIONES DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE PRIMARIA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA , CONFORME A LOS ESTUDIOS PREVIOS (SRE-23-2025), de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y demás documentos asociados al proceso, los cuales, junto con la propuesta hacen parte integral del presente contrato:

Condiciones técnicas de acuerdo a:

Presentar factura o documento equivalente, soportada con el pago de seguridad social y las evidencias respectivas

Condiciones técnicas de acuerdo a lo proyectado para realizar en la primera etapa de la adecuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
	ETAPA 1 BATERIAS SANITARIAS PRIMARIA
1	Demolición de loza y enchape piso – pared 84.1 M2
2	Retiro de 7 baterias sanitarias
3	Excavación de 0-1 M de profundidad 5.536 M3
4	Fabricación de 2 cajas de inspección en concreto de 80x80
5	Fabricación de 7 puntos sanitarios de 4”
6	Fabricación de 2 puntos sanitarios de 3”
7	Fabricación de 8 puntos sanitarios de 2”

8	Instalación y suministro de 7 sifones de 2"
9	Instalación y suministro de 2 sifones de 3"
10	Instalación y suministro de 6M tuberia sanitaria de 6"
11	Instalación y suministro de 18M tubería sanitarias de 4"
12	Instalación de 14 puntos hidráulicos de ½" de agua fría
13	Lleno de 4.536 M3 con material granular tipo caliche
14	Retiro de escombro y basura de la institución

- Las actividades a realizar, deben ser a todo costo, incluyendo, materiales, mano de obra, transporte de materiales y retiro de escombros.

- El oferente debe estar en condiciones de dar una respuesta no superior a dos horas, a solicitud realizada por la institución, para la prestación de un oportuno y excelente servicio.

Además:

a. DISPONIBILIDAD: El contratista deberá garantizar el suministro de lo requerido por la institución educativa.

b. PUNTUALIDAD: EL contratista no podrá retrasar la entrega de lo solicitado, en el término establecido.

c. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.

d. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.

e. Para coordinar inquietudes y demás, deberá comunicarse a la línea telefónica No. 602 2177775 Ext.102, asignada al área de Tesorería de la institución.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este proceso será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio. **10. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor será cancelado al contratista, en la modalidad de único pago, previa constancia de cumplimiento del objeto pactado, expedida por el Supervisor, una vez presentada la factura o documento equivalente con todos los soportes de evidencia que aseguren el cumplimiento a entera satisfacción de la entidad contratante, de acuerdo a la necesidad presentada. **SUPERVISOR:** Se designa como Supervisor de este Contrato, a la sra.

PAULA ANDREA GUTIÉRREZ SALAZAR, funcionaria de la Institución Educativa y a la Contralora estudiantil SOFIA TORO IDARRAGA, y sus funciones serán las siguientes: a) Supervisar el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, con base en los requerimientos del objeto pactado. b) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. c) Las demás funciones propias del Supervisor. **11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el hecho de suscribir el presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. **12. INDEMNIDAD:** De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nacional 931 de 2009, el Contratista está obligado a mantener libre a la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **13. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) Por Incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos por las partes. b) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. La terminación será suscrita en acta firmada por las partes. **14. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Acordada la terminación del contrato, se procederá a liquidarlo de acuerdo a lo ejecutado, cuyo pago, si a ello hubiere lugar, se ordenará por Resolución motivada haciéndose el desembolso, previo el trámite de la cuenta de cobro respectiva. **15. SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por: 1. Mutuo Acuerdo entre las partes; 2. En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalaran los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciaran las actividades. **16. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, prórroga o adición al presente Contrato se efectuará de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos por los representantes legales de las partes. **17. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se hará de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación definitiva. **18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista, no podrá ceder el Contrato de Prestación de Servicios, durante su vigencia a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de La Institución Educativa Antonio Holguín Garcés, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización. **19. RÉGIMEN LEGAL:** Este Contrato, es de régimen estatal en razón de la calidad de la parte contratante que es una entidad de derecho público, por el servicio contratado que atiende el suministro de un servicio público y por las normas que lo rigen contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, demás

normas concordantes y complementarias. **20. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El Contratista debe presentar la debida certificación de pago al Sistema de Seguridad Social. **21. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nros.**00000000025 de fecha 4 de noviembre/2025**, expedido por el Auxiliar Administrativo con Funciones de Tesorería, con cargo al siguiente rubro: **2.2.2.01. Mantenimiento de Infraestructura Educativa.**

El Contratante,

CARLOS ALBERTO CARDONA ECHEVERRY
Rector

El Contratista,

SERGIO CEBALLOS OSORIO
CC.1.113.791.373
Identificación Tributaria
No.700086304

Proyectó: María Eugenia M.
Revisó y aprobó: Carlos A.Cardona Echeverry